



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA INGURUMEN SAILA
Ingurumen Jasangarritasuneko Sailburuordetza
Ingurumen Kalitatearen eta Ekonomia
Zirkularraren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental
Dirección de Calidad Ambiental y Economía
Circular

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL LISTADO VASCO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco tiene previsto iniciar la elaboración del Proyecto de Orden por la que se actualiza y aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, se aprobaron Instrucciones sobre la aplicación del procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general, en las cuales se determinó que la cumplimentación del citado trámite de consulta previa podrá realizarla el órgano o centro directivo promotor de la tramitación de la Disposición de Carácter General mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración, por medio de la presente se invita a la ciudadanía a que se pronuncie acerca de la información contenida en el Anexo que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

El Director de Calidad Ambiental y Economía Circular
Fdo.: JAVIER AGIRRE ORCAJO
(Firmado electrónicamente)

Donostia – San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz Tef. 945 01 98 06



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL LISTADO VASCO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

En Euskadi, gracias a la estrecha y ágil colaboración entre el Gobierno Vasco, a través de los Departamentos de Economía y Hacienda y Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, y los órganos tributarios de las tres Diputaciones Forales, se dispone de un instrumento fiscal que impulsa la eficiencia de los procesos productivos mediante la implantación de equipos con un mejor comportamiento ambiental en el tejido productivo vasco. El instrumento, denominado Listado Vasco de Tecnologías Limpias, enlaza directamente con los distintos planes, programas, estrategias y leyes vigentes.

En este sentido, desde el año 2006, el Decreto 64/2006, de 14 de marzo, establece la regulación del Listado Vasco de Tecnologías Limpias con el fin de identificar las tecnologías prioritarias desde la óptica medioambiental hacia las cuales orientar la política fiscal en sus dos vertientes; tanto en el sentido de incentivar la introducción de dichas tecnologías en el proceso productivo de las empresas a través de medidas de carácter tributario, como mediante la política de gasto.

Dispone el mencionado Decreto que la selección de tecnologías para su inclusión en el Listado se realizará mediante prospección activa por parte del Departamento competente en materia de Medio Ambiente, con la colaboración del Departamento competente en materia de Industria y que la aprobación y actualización del Listado, deberá tener el contenido especificado en su artículo tercero, tomando en consideración los criterios establecidos en el mismo.

En este marco por Órdenes de 30 de junio de 2006, de 10 de septiembre de 2012 y 13 de julio de 2016 de la Consejera competente en materia de medio ambiente se aprobó el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

Las tecnologías, sus características y su grado de implementación varían a lo largo del tiempo. Han pasado ya 6 años desde la última actualización, y esto conlleva que algunas de las tecnologías del listado hayan dejado de cumplir algunos de los criterios establecidos en el Decreto 64/2006. En paralelo, algunas de las necesidades del Gobierno Vasco a las cuales da respuesta el listado, reflejadas a través de las diferentes planificaciones ambientales y energéticas, han evolucionado. Estos dos factores sugieren una actualización de las tecnologías incluidas en el listado, eliminando las obsoletas e incorporando nuevas tecnologías al servicio de la planificación ambiental y energética.

La orden propuesta busca incorporar al acervo normativo un listado actualizado de tecnologías.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La planificación ambiental y energética de Euskadi incorpora el Listado Vasco de Tecnologías Limpias como instrumento para alcanzar los objetivos ambientales y energéticos.

La Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030 en su línea de actuación 5.4 plantea un *“estudio para la incorporación de materiales secundarios y tecnologías eficientes en el uso de recursos en el listado de tecnologías limpias”*. Esta actividad viene recogida también en el Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024, que en su línea de actuación 5 punto 26 marca la elaboración de la nueva orden del Listado Vasco de Tecnologías Limpias incorporando el *“estudio para la incorporación de materiales secundarios y tecnologías eficientes en el uso de recursos en el Listado Vasco de Tecnologías Limpias”*. En el mismo sentido, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030 destaca en la línea de trabajo 9 el Listado Vasco de Tecnologías Limpias como *“instrumento clave para facilitar el acceso a la financiación de proyectos de residuos, desarrollar herramientas económicas y de fiscalidad verde y favorecer la competitividad de los materiales y productos secundarios y desincentivar el vertido”*.

De forma similar, la Estrategia de Cambio Climático 2050 de Euskadi, dentro de la línea de actuación 14, en su acción 38 incluye la *“definición e implantación de medidas de fiscalidad ambiental (ej: canon de vertido, pago por generación, tasa a la extracción de materias primas) así como incentivos fiscales para minimizar la generación de residuos, la extracción de recursos y el depósito en vertedero”*.

Finalmente, en el ámbito de la planificación energética, la Estrategia de Sostenibilidad Energética de Euskadi 2030 en la línea de actuación 1 en la iniciativa 1.1.1.5 marca *“el fomento del ahorro energético a través de incentivos fiscales a la inversión en energía sostenible en PYMEs”*, como puede ser el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

Para que el instrumento sea útil, requiere que las tecnologías estén actualizadas y alineadas con las necesidades de las planificaciones. El propio Decreto 64/2006 indica que *“se pretende un listado dinámico, actualizable periódicamente para incluir en cada momento solo las tecnologías medioambientalmente más eficientes y excluir las que se hubieran visto superadas por tecnologías alternativas superiores desde un punto de vista ambiental”*

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA

- Actualizar el listado de tecnologías aprobado en 2016 para:
 - Eliminar tecnologías obsoletas.
 - Incluir nuevas tecnologías relevantes para avanzar hacia los objetivos establecidos en las planificaciones.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La actualización de la orden se considera clave para que el instrumento cumpla el objetivo para el que fue diseñado, en palabras del Decreto 64/2006 promocionar desde el sector público “*tecnologías prioritarias desde la óptica medioambiental*”.

No se plantean alternativas no regulatorias, aunque sí se plantea complementar la aprobación de la orden con alternativas no regulatorias. Así, se desarrollarán elementos complementarios a distintos niveles para desplegar adecuadamente la nueva versión del listado.

Estas actividades, incluyen actividades de difusión tras la aprobación de la norma y, en paralelo al proceso de tramitación de la orden se iniciarán análisis para identificar posibles mejoras del listado que permitan mejorar su coste eficiencia y su aportación a los objetivos ambientales y energéticos. Las posibles mejoras incluyen la ampliación del alcance del listado actual y mejoras operativas para agilizar la gestión administrativa del instrumento. Estos análisis de mejoras, podrían desembocar en una propuesta de actualización del propio Decreto 64/2006 en el futuro.